



Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio
y Urbanismo de Guadalajara

SESIÓN DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE GUADALAJARA, EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 10,00 horas del día 7 de septiembre de 2022, se reúne la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en segunda convocatoria, de forma telemática, mediante videoconferencia, a través de la aplicación *Cisco Webex Meeting*. Todo ello en aplicación del artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y del Decreto 12/2010, de 16/03/2010, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la asistencia de los miembros que más adelante se relacionan, para tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión del día 27 de mayo de 2022

PROYECTOS PRIORITARIOS

- 2º.- Informe Propuesta de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, del proyecto de "CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE PISCIFACTORIA DE SALMONES", parcela 5579, polígono 501, en el término municipal de **VALDERREBOLLO**, promovido por COLD WATER MADRID S.L., para su elevación a la Consejería Competente al objeto de su Declaración como **Proyecto Prioritario, conforme al artículo 9 de la ley 5/2020 de LMUDPP y 10.1.ñ) Decreto 235/2010). Expte. PRI/22/01.**

PLANEAMIENTO

- 3º.- Solicitud de Desistimiento en la tramitación del Plan de Ordenación Municipal de **Torre del Burgo**. Informe según Art. 10.1.ñ) del TRLOTAU del D 235/2010). **Expte PLAN/07/75.**
- 4º.- Consulta previa para llevar a cabo una actuación urbanizadora en suelo rústico de reserva en el término municipal de **VILLANUEVA DE LA TORRE** (GU). (Informe según Art. 10.1.b) y 64.7 del TRLOTAU, y art. 10.1.ñ) del D 235/2010. **Expte. PLAN 22/07.**



PROGRAMAS DE ACTUACIÓN URBANIZADORA

PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

ESTUDIOS DE DETALLE

OBRAS PROVISIONALES

- 5º.- Autorización Provisional para vallado de la finca situada en CM Cuatro, nº 5, de Sacedón, con Referencia Catastral nº 8680005WK2888S0001FH, en la localidad de **Córcoles**, del término municipal de **Sacedón** (Guadalajara). Promovido por D. Juan Esteban Ochaíta. Informe según el art. 172.1 TRLOTAU y 10.1.h) del Decreto 235/2010. **Expte. AP/22/12.**

CALIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO e INFORMES SOBRE EXCEPCIONALIDAD DE ITP

- 6º.- Calificación Urbanística para “Planta de Reciclaje de Residuos de Construcción y Demolición” situado en la parcela 30 del polígono 501, del núcleo de población de **Alcuneza** en el término municipal de **Sigüenza**, promovido por Transportes Picardas, S.L. (Informe según el art. 64.4 TRLOTAU y 10.1.g Decreto 235/2010). **Expte. CAL/21/54.**

OTROS – TOMA DE CONOCIMIENTO

- 7º.- Toma de conocimiento de seguimiento de calificaciones

RUEGOS Y PREGUNTAS

- 8º.- Ruegos y preguntas.

ASISTEN:

Vicepresidente:

D. Teodoro Baldominos Carnerero (Delegado Provincial de la Consejería de Fomento en Guadalajara), que actúa como Presidente.



Vocales:

Representante de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Desarrollo Sostenible

D. Hector Durán León.

Representante de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Educación.

D. Ángel García García.

Representante de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Industria.

D. Jesús Gómez Merino.

Representante de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Economía, Empresas y Empleo.

Dña. Ana Rebollo Benito.

Representante de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Agricultura.

Dña. Isabel Morcillo Muñoz.

Representante de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección ciudadana.

D. Cristóbal Gómez Collado.

Representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.

D. Fernando García Lozano.

Representantes designados de entre personas de acreditada experiencia profesional en cualquiera de las especialidades propias de la ordenación territorial y urbanística, de entre los candidatos propuestos por la persona titular de la Dirección General competente en materia de urbanismo.

D. Luis Rodrigo Sánchez.

Representante designado de entre los candidatos propuestos por la Confederación de Empresarios de Castilla-La Mancha.

D. Emilio Díaz Bravo.

Ponentes:

Dña. Encarnación Sánchez Juberías (Jefa de Servicio de Urbanismo)

Dña. María Elena Pérez Fernández (Jefa de Sección del Servicio de Urbanismo)

Dña. María Jesús Gimeno Longas (Arquitecta del Servicio de Urbanismo)

Dña. Lidia Martínez Benito (Técnica Jurídica del Servicio de Urbanismo) Excusa asistencia



Invitados para presentación Proyecto Prioritario 22/01:

Representante de Economía, Empresas y Empleo, como ponente del Proyecto Prioritario.

Dña. Carla Marcos Fernández, que se incorpora a la Comisión en el punto 2º del orden del día.

Representantes del Ayuntamiento de Valderrebollo:

Dña. M.ª del Carmen Martínez Mayoral. Alcaldesa del municipio de Valderrebollo.

D. David Alonso Gómez. Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Presentes en el punto 2º del Orden del día.

Secretario:

D. José Luis Madrigal Fernández (que actúa en sustitución del Secretario Provincial de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Guadalajara).

Excusan asistencia:

Representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos.

D. Luis Martínez-Fernández Llamazares.

Representante de la Administración General del Estado (DGT y Unidad de Carreteras)

D. Juan José Arriola Ballesteros.

Identificados por el Sr Secretario los asistentes a la reunión, comprobada la existencia de quorum en segunda convocatoria, según lo previsto en el artículo 16.3 del Decreto 235/2010 de 30 de noviembre, de Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, toma la palabra el Presidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Guadalajara, agradece la comparecencia a los presentes, se informa del nombramiento de Dña. Encarnación Sánchez Juberías, como nueva Jefa del Servicio de Urbanismo y se le da la bienvenida, sin más preámbulos, da por iniciada la sesión, con el primer punto del orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión del día 27 de mayo de 2022.-

Habiendo recibido los miembros de la Comisión y las Administraciones y Entidades integrantes de la misma, a través de sus representantes, el acta de la reunión anterior, al haberse mostrado conformes todos los miembros en su contenido, se da por aprobada la misma por unanimidad de los asistentes.



2º.- Informe Propuesta de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, del proyecto de “CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE PISCIFACTORIA DE SALMONES”, parcela 5579, polígono 501, en el término municipal de VALDERREBOLLO, promovido por COLD WATER MADRID S.L., para su elevación a la Consejería Competente al objeto de su Declaración como Proyecto Prioritario, conforme al artículo 9 de la ley 5/2020 de LMUDPP y 10.1.ñ) Decreto 235/2010). Expte. PRI/22/01.

Comienza la intervención el Presidente, concediendo a continuación el turno de palabra para la exposición del informe de ponencia a los representantes que determina la Ley 5/2020 de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla La Mancha.

La representante de Economía, Empresas y Empleo, que hace una exposición completa del objeto y adecuación del proyecto a las determinaciones de la Ley.

La Jefa del Servicio de Urbanismo, que expone la parte concerniente a urbanismo, así como el resumen del resto de los Informes Sectoriales emitidos por parte del conjunto de Organismos que deben pronunciarse expresamente sobre la declaración del Proyecto Prioritario, conforme el artículo 9 de la Ley 5/2020 de MPP.

Concluida la exposición, se da el turno de palabra a los representantes del Ayuntamiento de Valderrebollo, que manifiestan que no existe inconveniente por su parte para la realización del proyecto, comunicando que existe por parte de la empresa actualmente propietaria de la piscifactoría donde se ubicará el proyecto, una deuda tributaria con el municipio.

La representante de Economía, Empresas y Empleo, indica que la empresa solicitó la declaración de proyecto prioritario para determinar su viabilidad previamente a la redacción del proyecto técnico y actualmente están trabajando para su redacción.

Sin más intervenciones, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con el informe y la exposición de la ponencia, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 10.1.ñ) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre de 2010 y en aplicación de la legislación vigente, por unanimidad de miembros presentes adopta el siguiente **ACUERDO**:



1. Emitir **INFORME** respecto del proyecto presentado, considerando como tal los informes sectoriales presentados conforme al artículo 9.2 LMUDPP, que hace suyos.

2. Formular al Órgano competente, según el art. 10 de la LMUDPP, la siguiente **PROPUESTA**

QUE SE DECLARE PROYECTO PRIORITARIO LA “CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE PISCIFACTORIA DE SALMONES”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDERREBOLLO, promovida por COLD WATER MADRID S.L., a ubicar en la parcela 5579 del polígono 501, del término municipal, con el condicionado recogido en el Informe de Ponencia de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara, que debe formar parte del presente Acuerdo y que es el siguiente:

- Llevar a cabo la construcción y explotación de una piscifactoría para la cría y comercialización de salmón en tierra de manera sostenible, sin productos químicos ni antibióticos, según memoria aportada, por un importe total de 36,8 millones de €.
- Realizar la inversión comprometida en calle Diseminados, Polígono 501, Parcela rústica 5579, parcela con referencia catastral 19369A501055790000DU, término municipal de Valderrebollo (Guadalajara).
- Crear 30 puestos de trabajo directos fijos a jornada completa. Los puestos de trabajo corresponderán a una contratación indefinida.
- Finalizar las inversiones y cumplir todas las condiciones establecidas en un plazo máximo de dos años a contar desde la obtención de todos los permisos y licencias preceptivos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.4. de la LMUDPP, del presente Acuerdo de la Comisión se dará traslado por su Secretaría a la persona promotora del proyecto para que, en el plazo de cinco días, alegue ante la Unidad de acompañamiento empresarial de Guadalajara lo que estime procedente y en todo caso, manifieste su conformidad con las obligaciones establecidas en aquel. En el supuesto de que no se produzca dicha conformidad la propuesta formulada quedará sin efecto.

Cumplido el trámite anterior, se dará traslado de su resultado y del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara, para su traslado al órgano competente para la declaración como proyecto prioritario, según ordena el artículo 9.5 de la LPP.

3º.- Solicitud de Desistimiento en la tramitación del Plan de Ordenación Municipal de Torre del Burgo. (Informe según Art. 10.1.ñ) del Decreto 235/2011). Expte. PLAN/07/75.

Comienza la intervención el Presidente, concediendo el turno de palabra para la exposición del informe de ponencia a la Arquitecta del Servicio de Urbanismo



Concluida la exposición, el Presidente abre un turno de palabra y sin más intervenciones, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con el informe y la exposición del ponente, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 10.1.ñ) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, y en aplicación de la legislación vigente, por unanimidad de miembros presentes adopta el siguiente **ACUERDO**:

DARSE POR ENTERADA de la adopción del Acuerdo municipal aceptando, sin más trámite, el DESISTIMIENTO sobre el expediente de POM del municipio de Torre del Burgo, a petición del Ayuntamiento del mismo, declarando concluso el procedimiento y archivando el expediente. (Art.10.1. ñ) del Decreto 235/2011).

4º.- Consulta previa para llevar a cabo una actuación urbanizadora en suelo rústico de reserva en el término municipal de VILLANUEVA DE LA TORRE (GU). (Informe según Art. 10.1.b) y 64.7 del TRLOTAU, y art. 10.1.ñ) del D 235/2010. Expte. PLAN 22/07

Comienza la intervención el Presidente, concediendo el turno de palabra para la exposición del informe de ponencia a la Arquitecta de la Delegación Provincial.

La ponente informa en primer lugar sobre los antecedentes que han dado lugar a esta Consulta, ya que existe un Sector de Suelo Urbanizable Industrial, según el POM vigente, que fue declarado Zona Zepa de aves, por tanto, correspondería a un suelo rústico de protección sin posible desarrollo como suelo urbanizable, lo que ha motivado la actuación urbanizadora propuesta, pasando a continuación a exponer el objeto y alcance de la propuesta presentada y de los informes sectoriales correspondientes.

Sin más intervenciones, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con el informe y la exposición de la ponencia, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 10.1.ñ) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre y en aplicación de la legislación vigente, por unanimidad de miembros presentes adopta el siguiente ACUERDO:

Informar la consulta previa para llevar a cabo una actuación urbanizadora en suelo rústico de reserva, en los términos del informe redactado por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial, que se adjuntará al presente acuerdo, indicando al Ayuntamiento de Villanueva de la Torre las siguientes observaciones:

- Será condición necesaria para llevar a cabo la actuación urbanizadora en suelo rústico, la previa desclasificación del suelo urbanizable SI-02, a suelo rústico no urbanizable de protección natural.
- La propuesta no incorpora los informes sectoriales preceptivos para la determinación final de la protección del suelo, así como la delimitación del ámbito espacial en función de estas protecciones, y en concreto, respecto de las correspondientes a la carretera GU-102, y a las vías



pecuarias que lo limiten, así como otros elementos que resulten afectados por la legislación sectorial, que tendrán que recogerse y tenerse en cuenta en la delimitación del sector propuesto.

- La propuesta deberá incorporar la resolución de las conexiones de borde a las infraestructuras y dotaciones municipales necesarias para el correcto desarrollo del sector, y principalmente las vías de acceso, luz, suficiencia de agua, vertido y alcantarillado, etc....
- Para la emisión del correspondiente informe de ponencia para la Concertación Interadministrativa respecto del modelo territorial municipal será preceptiva la remisión a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, como mínimo, de la documentación correspondiente a la ordenación estructural (OE) determinada en el artículo 19 del Reglamento de Planeamiento.

La consulta presentada se resolverá por el Ayuntamiento en base a las determinaciones que se establecen en los artículos 13 y 36 del RSR, teniendo en cuenta los informes de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, de la Consejería competente en materia de medio ambiente, tanto sobre los valores como sobre los riesgos naturales de la zona donde se pretende desarrollar la actuación urbanizadora, y de la Administración competente que acredite la existencia de recursos hídricos suficientes para atender las nuevas demandas que se planteen.

Igualmente se deberán recabar informes de todos los municipios limítrofes, teniendo en cuenta la colindancia del nuevo sector con municipios de la Comunidad de Madrid y del resto de Administraciones y Organismos con competencias.

5º.- Autorización Provisional para vallado de la finca situada en CM Cuatro, nº 5, de Sacedón, con Referencia Catastral nº 8680005WK2888S0001FH en la localidad de Córcoles, del término municipal de Sacedón (Guadalajara), promovido por D. Juan Esteban Ochaíta. (Informe según el art. 172.1 TRLOTAU y 10.1.h) del Decreto 235/2010. Expte. AP/22/12.

Comienza la intervención el Presidente, concediendo el turno de palabra para la exposición del informe de ponencia a la Jefa del Servicio de Urbanismo.

Concluida la exposición, el Presidente abre un turno de palabra y sin más intervenciones, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con el informe y la exposición del ponente, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 10.1.h) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, y en aplicación de la legislación vigente, por unanimidad de miembros presentes adopta el siguiente **ACUERDO**:



EMITIR INFORME FAVORABLE, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según el art. 172.1 del TRLOTAU, a la solicitud de licencia de obra **para ejecución de "VALLADO DE FINCA SITUADA EN CM CUATRO, Nº 5, DE LA LOCALIDAD DE CÓRCOLES"**, término municipal de **Sacedón (GU)**, solicitada por D. Juan Esteban Ochaíta.

Con las siguientes Observaciones:

-El Ayuntamiento velará por el cumplimiento de los requisitos propios de las autorizaciones provisionales en el ámbito de su competencia, así como por la subsanación del compromiso aportado por el promotor en los términos de los artículos Art 168.2 del TRLOTAU y Art 18.5 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

6º.- Calificación Urbanística para "Planta de Reciclaje de Residuos de Construcción y Demolición" situado en la parcela 30 del polígono 501, del núcleo de población de Alcuneza en el término municipal de Sigüenza, promovido por Transportes Picardas, S.L. (Informe según el art. 64.4 TRLOTAU y 10.1.g Decreto 235/2010). Expte. CAL/21/54.

Comienza la intervención el Presidente, concediendo el turno de palabra para la exposición del informe de ponencia a la Jefa del Servicio de Urbanismo.

Concluida la exposición, el Presidente abre un turno de palabra y sin más intervenciones, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con el informe y la exposición del ponente, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 10.1.g) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, y en aplicación de la legislación vigente, por unanimidad de miembros presentes adopta el siguiente **ACUERDO**:

OTORGAR CALIFICACIÓN URBANÍSTICA EN SUELO RUSTICO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN AMBIENTAL al PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, promovido por Transportes Picardas, S.L., en la parcela 30 del polígono 501, referencia catastral 19310C501000300000OB, del núcleo de población de Alcuneza en el término municipal de Sigüenza (Guadalajara), conforme al Proyecto firmado y anexo a la Memoria, de acuerdo a las siguientes:



CARACTERÍSTICAS DE APROVECHAMIENTO:

Uso	Uso industrial (art 24 RSR)
Superficie vinculada	22.586 m ² > 15.000 m ² cumple
Ocupación de parcela	Zona machacadora, caseta, contenedores y recipiente pluviales 79,2 m ² , 0,35 % < 10 % cumple
Altura máxima	2,5 m.
Servicios de agua, saneamiento, etc. Electricidad Acceso	No precisa Carretera GU-127

Condicionada a:

- Cumplimiento de las especificaciones de los informes sectoriales.
- Autorización del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial, en cuanto a la afección a la carretera GU-127.
- Autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo, afección hidráulica, arroyo Barrancazo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del RSR se propone el contenido de la calificación urbanística que deberá incorporarse a la licencia que, en su caso, se otorgue:

- Las características del aprovechamiento que se otorga y legitima son las contenidas en el proyecto, Proyecto de instalación de Planta de Reciclaje de Residuos de la Construcción y Demolición, fecha noviembre de 2020, firmado por Raúl Burgos Vicario, y el Anexo a la memoria, de fecha 28/02/2021, firmado por el mismo técnico, en la parcela 30 del polígono 501, del núcleo de población de Alcuneza en el término municipal de Sigüenza (GU).
- Presupuesto de ejecución material 44.961,92 €
- En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 38.1.2º del RSR, la mitad de la finca vinculada al proyecto deberá reforestarse con especies arbóreas autóctonas o se aplicarán medidas excepcionales de apoyo a la regeneración natural de la vegetación para preservar los valores naturales o agrarios de éstos y de su entorno. Se ejecutará el plan de reforestación de fecha junio 2022.
- En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 38.1.3º del RSR, se respetará el Plan de restauración o de obras y trabajos para la corrección de los efectos derivados de las actividades o usos desarrollados y la reposición de los terrenos al estado previsto en el



Plan, que deberá adjuntarse, y que será ejecutado al término de dichas actividades o usos y, en todo caso, una vez caducada la licencia municipal.

El Ayuntamiento deberá comprobar:

- Que la obra, construcción o instalación cuente con la cobertura formal y material de licencia en vigor, determinando la caducidad de la licencia la de la calificación (Art. 17 c) RSR) y advirtiendo en la licencia que la caducidad de esta implicará la de la calificación (Art. 40 RSR).
- Exigir del interesado la prestación del 3% a modo de garantía del coste total de las obras, sin cuyo requisito no podrá darse comienzo a la ejecución de las obras, ni serán eficaces los actos de calificación y licencia que legitimen éstas (Art. 17 d) RSR).
- Comprobar la inscripción registral de la afectación real de la finca vinculada a las obras a la que se otorga la calificación urbanística y que la finca registral afectada se corresponde con la parcela sobre la que recae la calificación (Art. 17.e) RSR).

El Ayuntamiento deberá comprobar los requisitos establecidos en la calificación.

- De acuerdo con el art. 24.5 RSR la superficie fijada en proyecto quedará en todo caso vinculada legalmente a las obras, construcciones e instalaciones y sus correspondientes actividades o usos. Esta vinculación legal implicará la afectación real de dicha superficie a las obras, construcciones, las instalaciones o los establecimientos legitimados por la calificación urbanística y la licencia municipal pertinentes. Mientras estas permanezcan vigentes, dicha superficie no podrá ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento. Esta afectación real se hará constar en el Registro de la Propiedad conforme a lo dispuesto en la legislación hipotecaria.
- De conformidad con lo establecido en el Art. 33 del Reglamento de Suelo Rústico, la resolución municipal de otorgamiento de la licencia deberá bien fijar el importe que deba satisfacerse en concepto de canon de participación municipal en el uso o aprovechamiento atribuido por la calificación, bien, cuando así lo haya aceptado el municipio, determinar la superficie de suelo sustantiva de valor equivalente, materializable en cualquier clase de suelo. La cuantía del canon será del dos por ciento del importe total de la inversión en obras, construcciones e instalaciones a realizar. Se devengará de una sola vez y con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística.
- Conforme al artículo 64.3. del TRLOTAU, modificado por la Ley 1/2021, de 12 de febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas, la cuantía del canon será del dos por ciento del coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra a realizar, cuando este sea inferior a 500.000 euros, correspondiendo al municipio en cuyo término municipal se desarrolle la actuación.



- Conforme al art. 43.11 de RSR la calificación urbanística favorable será vinculante para el Ayuntamiento en cuanto a los extremos contenidos en la misma, incorporándose a la licencia como condiciones mínimas, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda denegar la licencia o imponer condiciones o medidas correctoras por otras causas legales de competencia municipal por la denegación de las solicitudes de autorizaciones y concesiones preceptivas de otras Administraciones Públicas.
- Conforme al art. 58 del TRLOTAU los deberes y cargas previstos en la misma en relación con los usos y aprovechamientos previstos en el suelo rústico, así como los que además resulten de las condiciones legítimas de la calificación acordada y las licencias otorgadas para la realización o desarrollo de aquéllos, deberán constar en el Registro de la Propiedad conforme a la legislación pertinente.

Una vez solventados los condicionantes y concedida la licencia por parte del Ayuntamiento, se dará traslado de la misma a la CPOTyU para su incorporación al expediente de referencia.

7º.- Toma de conocimiento de seguimiento de calificaciones

El Presidente toma la palabra para dar paso al siguiente punto del orden del día, y cede el turno a la Jefa del Servicio de Urbanismo, quien traslada a la Comisión el seguimiento realizado sobre las calificaciones otorgadas y la relación de las licencias remitidas por los Ayuntamientos, en las que se contienen las condiciones de la licencia otorgada, en base a los informes sectoriales correspondientes y que se relacionan a continuación:

- Calificación Urbanística de “Sustitución LSMT 20 Kv entre AP. Nº 9418 hasta CS ALTO REY” en parcelas 2106, 2107 y 9003 del polígono 1, en el municipio de Bustares (Guadalajara), promovido por I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. (Iberdrola). (Informe según Art. 64.4 TRLOTAU y 10.1g) Decreto 235/2010. Expte. CAL/22/04.

8º.- Ruegos y preguntas.

El Presidente de la Comisión abre un turno de palabra y no habiendo intervenciones, agradece a los asistentes su participación, y sin más asuntos que tratar, da por finalizada la sesión siendo las 11:46 horas del día anteriormente citado de lo que yo, como Secretario, doy fe, con el visto bueno del Sr. Presidente.

El Presidente de la CPOTU

El Secretario de la CPOTU

